

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Reglas de Operación del Programa “Paquetes Escolares Gratuitos Ciclo Escolar 2017-2018”



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
06/jun/2017	ACUERDO de la Secretaria de Educación Pública del Gobierno del Estado, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Paquetes Escolares Gratuitos en Apoyo a la Economía Familiar para el Ciclo Escolar 2017-2018", para escuelas primarias y secundarias públicas del Estado de Puebla.
28/dic/2017	ACUERDO de la Secretaria de Educación Pública del Gobierno del Estado, que modifica y adiciona su similar por el que emitió las Reglas de Operación del Programa "Paquetes Escolares Gratuitos en Apoyo a la Economía Familiar para el Ciclo Escolar 2017-2018", para escuelas primarias y secundarias públicas del Estado de Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PAQUETES ESCOLARES GRATUITOS EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR PARA EL CICLO ESCOLAR 2017 – 2018”, PARA ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA..... 3

I. INTRODUCCIÓN 3

II. DEFINICIONES..... 3

III. OBJETIVO 4

IV. POBLACIÓN OBJETIVO 4

V. DESCRIPCIÓN 4

VI. COBERTURA 5

VII. RESPONSABLES 5

VIII. REQUISITOS DE ACCESO 5

IX. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA 6

X. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA..... 6

XI PROCEDIMIENTO DE INCIDENCIA 6

XII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD 7

XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES..... 7

XIV. TRANSPARENCIA..... 7

XV. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL..... 8

XVI. MECANISMOS DE ELABORACIÓN 8

XVII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL..... 8

TRANSITORIOS 9

TRANSITORIOS 10

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PAQUETES ESCOLARES GRATUITOS EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR PARA EL CICLO ESCOLAR 2017 – 2018”, PARA ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA

I. INTRODUCCIÓN

El programa “Paquetes Escolares Gratuitos en Apoyo a la Economía Familiar para el Ciclo Escolar 2017-2018 se establece para mejorar las oportunidades de aprendizaje, promover la asistencia y asegurar la permanencia de las y los alumnos de escuelas primarias y secundarias públicas del Estado de Puebla, con el fin de ayudar a los padres de familia y/o tutores a cubrir las necesidades básicas escolares que fomenten el aprovechamiento académico de las alumnas y alumnos.

El presente Acuerdo tiene como propósito establecer las Reglas de Operación bajo las cuales se desarrollará el Programa “Paquetes Escolares Gratuitos en Apoyo a la Economía Familiar para el Ciclo Escolar 2017-2018, y en él se instituyen definiciones, objetivos, población, descripción, cobertura, responsables, requisitos de acceso, criterios y procedimientos de entrega, procedimientos de atención ciudadana, de incidencia, mecanismos de exigibilidad, mecanismos de evaluación e indicadores, transparencia, formas de participación social, mecanismos de elaboración y programación presupuestal.

II. DEFINICIONES

Educatel: Línea telefónica gratuita de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, que permite brindar una respuesta inmediata a las opiniones, quejas y/o sugerencias de las o los usuarios.

Incidencia: Cuando las personas beneficiarias requieran cambios de talla, de prenda (falda, pantalón, blusa, camisa o suéter) de zapato escolar negro de niño o niña (número de calzado) o del contenido del paquete escolar por encontrarse dañado o defectuoso. ¹

Paquete Escolar Gratuito: Conjunto de elementos que se entregan a las personas beneficiarias y que consta de pantalón o falda, blusa o camisa, suéter. Para las personas beneficiarias de primaria general y

¹ Párrafo modificado 28/dic/2017.

primaria indígena, el paquete también incluye un par de zapatos tipo escolar negro de niño o niña.²

Personas beneficiarias: Alumnas y alumnos inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas del Estado de Puebla.

Programa: Programa “Paquetes Escolares Gratuitos en apoyo a la Economía Familiar para el Ciclo Escolar 2017-2018”.

SEPP: Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

SICEP: Sistema de Control Escolar del Estado de Puebla.

SFyA: Secretaría de Finanzas y Administración.

Subsecretaría: Subsecretaría de Educación Obligatoria.

III. OBJETIVO

Proporcionar Paquetes Escolares Gratuitos a las personas beneficiarias en escuelas primarias y secundarias Públicas del Estado de Puebla, en apoyo a la economía de las familias poblanas.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

Las personas beneficiarias inscritas en escuelas primarias y secundarias públicas del Estado de Puebla de los siguientes niveles educativos:

- a. Primaria General;
- b. Primaria Indígena;
- c. Primaria de los Centros de Atención Múltiple (CAM);
- d. Primaria Conafe;
- e. Secundaria General;
- f. Secundaria Técnica;
- g. Telesecundaria, y
- h. Secundaria Conafe.

V. DESCRIPCIÓN

El Programa consiste en la entrega de Paquetes Escolares Gratuitos a las personas beneficiarias.

² Párrafo modificado 28/dic/2017.

VI. COBERTURA

El programa se implementará para todas las escuelas primarias y secundarias públicas de los 217 municipios del Estado de Puebla.

VII. RESPONSABLES

La SEPP es la dependencia responsable de la planeación, organización, ejecución y evaluación del programa, a través de sus diferentes áreas:

a. La Dirección General de Planeación será responsable de promover y validar la información de las escuelas primarias y secundarias públicas del Estado de Puebla y las personas beneficiadas por escuela, grado y tallas conforme a los datos capturados en el SICEP.

b. La Oficialía Mayor será la responsable de solicitar a la SFyA la adquisición de insumos, así como de formalizar los contratos y tramitar los pagos que correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

c. La Dirección General de Educación Básica y la Dirección General de Desarrollo Educativo, serán responsables de la operación del Programa en la logística y la distribución y entrega de los Paquetes Escolares Gratuitos.

d. La evaluación del Programa estará a cargo de la Dirección General de Planeación

e. La Dirección General de Planeación será la responsable de proporcionar a la Unidad de Transparencia la información del padrón de las personas beneficiarias del Programa, para ser publicado conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Las y los funcionarios se sujetarán a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, a los controles internos, a los formatos y a la normatividad aplicable.

VIII. REQUISITOS DE ACCESO

Las personas beneficiarias deberán estar inscritas en escuelas primarias y secundarias públicas del Estado de Puebla, en el ciclo escolar 2017- 2018, conforme a lo establecido en el numeral IV de las presentes Reglas de Operación y registrados en la base de datos del SICEP al inicio del ciclo escolar.

IX. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA

Los Paquetes Escolares Gratuitos serán entregados a la madre, padre o tutor de las personas beneficiarias, con base en el proceso de planeación de distribución que la SEPP establezca.

La madre, padre o tutor de las personas beneficiarias que reciban el Paquete Escolar Gratuito, deberá presentar una identificación oficial vigente, que podrá ser pasaporte, cartilla militar, credencial de elector o licencia de conducir, debiendo firmar el acuse de recibo que le será proporcionado.

X. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA

La atención ciudadana se prestará de la siguiente forma:

a. La primera instancia para resolver dudas será el Director o Directora de la escuela, quien atenderá dudas o sugerencias, y en su caso, las canalizará a la Coordinación Regional de Desarrollo Educativo que corresponda.

b. Las Coordinaciones Regionales de Desarrollo Educativo brindarán atención personalizada a quienes requieran información o que presenten alguna incidencia.

c. La SEPP proveerá información relacionada con el Programa a través del número 01 800 714 7108 (EDUCATEL) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, y dará seguimiento oportuno a través de la Subsecretaría a los casos de inconformidad o incidencia correspondientes.

XI PROCEDIMIENTO DE INCIDENCIA

El procedimiento para la atención de incidencias será el siguiente:

a. La madre, padre o tutor de las personas beneficiarias tendrá diez días hábiles contados a partir de la recepción del Paquete Escolar Gratuito para reportar la incidencia y devolver el uniforme escolar completo.

b. El reporte de la Incidencia” deberá dirigirlo al Director o Directora de la escuela, mediante el “Formato de Incidencia” que se detalla en el anexo que forma parte integrante de las presentes Reglas de Operación.

c. El Director o Directora de la escuela realizará las gestiones necesarias ante la Coordinación Regional de Desarrollo Educativo que corresponda, remitiendo el “Formato de incidencia” para su atención y solución inmediata.

La Subsecretaría a través de la Dirección General de Educación Básica, en forma conjunta con la Dirección General de Desarrollo Educativo, a partir de la recepción de las solicitudes de incidencias que le sean canalizadas por el Director de la escuela, tendrá un término de diez días hábiles para resolver las mismas.

XII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cuando alguna de las personas beneficiarias no reciba el apoyo en el periodo de entrega establecido por la SEPP, la madre, padre o tutor podrá solicitar su entrega mediante el "Formato de Exigibilidad" que se detalla como anexo número dos en las presentes Reglas de Operación, ante el Director o Directora de la escuela educativa en la que se encuentre inscrito, quien a su vez lo remitirá a la Coordinación Regional de Desarrollo Educativo que corresponda.

La Subsecretaría a través de la Dirección General de Educación Básica, en forma conjunta con la Dirección General de Desarrollo Educativo, a partir de la recepción de las solicitudes de exigibilidad que le sean canalizadas por el Director de la escuela, tendrá un término de 10 días hábiles para resolver las mismas.

XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La SEPP, a través de la Dirección General de Evaluación, estimará los resultados de la implementación del Programa con base en los siguientes criterios:

- a. Cantidad de paquetes escolares entregados, y
- b. Persona beneficiarias inscritas en el SICEP en el ciclo Escolar 2017-2018.

XIV. TRANSPARENCIA

El padrón con las personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Para el desarrollo o emisión de documentos oficiales que hagan referencia al Programa deberá insertarse la leyenda siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

XV. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la entrega de Paquetes Escolares Gratuitos, los Comités de Contraloría Social o los miembros de los Consejos Escolares de Participación Social, podrán participar siempre y cuando manifiesten a la SEPP a través de la Subsecretaría, su interés para atestiguar los procesos de entrega.

XVI. MECANISMOS DE ELABORACIÓN

La SFyA definirá el mecanismo de elaboración y producción de los artículos que integran los Paquetes Escolares Gratuitos.

El Uniforme Escolar Único, deberá llevar la etiqueta: “Uniforme gratuito proporcionado por el Gobierno del Estado de Puebla. Prohibida su venta”, además de la composición, instrucciones de lavado y la leyenda “Hecho en México”.

XVII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La SFyA determinará la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Programa durante el Ciclo Escolar 2017-2018.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Paquetes Escolares Gratuitos en Apoyo a la Economía Familiar para el Ciclo Escolar 2017-2018”, para escuelas primarias y secundarias públicas del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 6 de junio de 2017, Número 4, Tercera Sección, Tomo DVI).

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Para el caso de duda sobre la interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como para lo no previsto en las mismas, la Secretaría de Educación Pública del Estado a través de la Subsecretaría de Educación Obligatoria, será la responsable de determinar lo conducente.

TERCERO. El programa quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Dado en la “Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecisiete. La Secretaria de Educación Pública del Estado. **C. PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA.** Rúbrica.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, que modifica y adiciona su similar por el que emitió las Reglas de Operación del Programa “Paquetes Escolares Gratuitos en Apoyo a la Economía Familiar para el Ciclo Escolar 2017-2018”, para escuelas primarias y secundarias públicas del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 28 de diciembre de 2017, Número 19, Décima Sexta Sección, Tomo DXII).

PRIMERO. Con excepción de las modificaciones y adiciones al punto II Definiciones, párrafos segundo y tercero, del presente Acuerdo por el que se Modifica y Adiciona el similar de fecha 22 de mayo de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de junio de 2017; rigen todos y cada uno de los puntos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Paquetes Escolares Gratuitos en Apoyo a la Economía Familiar para el ciclo escolar 2017-2018” para escuelas primarias y secundarias públicas del Estado de Puebla, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente Instrumento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo por el que se Modifica y Adiciona el similar de fecha 22 de mayo de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de junio de 2017; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Para el caso de duda sobre la interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como para lo no previsto en las mismas, la Secretaría de Educación Pública del Estado, a través de la Subsecretaría de Educación Obligatoria, será la responsable de determinar lo conducente.

CUARTO. El programa quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Dado en la “Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza” a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. La Secretaria de Educación Pública. **C. PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA.** Rúbrica.